



SOCIEDADde  
DESARROLLO  
SANTA CRUZ  
de **TENERIFE**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

## Consideraciones previas

La elaboración del Presupuesto de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U., ente instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se ha efectuado tomando en consideración el acuerdo adoptado, con fecha 27 de julio de 2015, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria, respecto a los criterios y calendario presupuestarios 2016 a efectos de aprobación, las líneas fundamentales, los objetivos generales del presupuesto, las directrices para la elaboración del presupuesto, el calendario de aprobación y las normas e instrucciones de desarrollo, motivado no sólo por el objetivo prioritario de la actual Corporación Local de saneamiento de la situación financiera de la entidad como instrumento de garantía del mantenimiento de una adecuada prestación de los servicios públicos y de la evitación de graves perjuicios económicos a proveedores, sino también por la cancelación de buena parte de las deudas contraídas por dicha Corporación con proveedores y su sustitución por deuda financiera a largo plazo, reducción de deuda que lleva aparejada un significativo ahorro en términos de intereses, así como por la previsión de una coyuntura económica caracterizada por una notable debilidad de la actividad, pese al mayor dinamismo que muestran ciertos sectores económicos, que dan lugar a numerosas incertidumbres que aconsejan apostar por una política presupuestaria sumamente prudente, así como teniendo en cuenta los condicionantes que prevén el denominado *Plan de Saneamiento 2009-2015*, objeto de aprobación por el Pleno de tal Corporación en sesión de 17 de julio de 2009, y el *Plan de ajuste*, vinculado indefectiblemente al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de EE.LL., que obligó a la aprobación mediante acuerdo plenario que data del 26 de abril de 2013 de modificación presupuestaria, que pretende no sólo fijar un techo de gasto sino reducir de manera progresiva el endeudamiento de esta Administración.

El presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus entes dependientes para el ejercicio 2016 ha de ser conforme a las líneas generales que se concretan en la consecución de la estabilidad presupuestaria o equilibrio, en otras palabras, de capacidad de financiación y cumplimiento de la regla del gasto, en la sujeción a un techo de gasto compatible con los objetivos enumerados y en la reducción progresiva del endeudamiento.

El Presupuesto para el ejercicio 2016 de esta Entidad local, sus entes dependientes, vinculados o participados por la misma ha de estar vinculado al objetivo fundamental de mantener los niveles de calidad en la prestación de los servicios que son competencia de esta Corporación así como de incrementar la dotación de capital público en aras de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. De manera particular y teniendo en cuenta la situación de grave crisis económica ha de preverse realizar un especial esfuerzo en materia de asistencia social dirigido a aquella población especialmente perjudicada o afectada por aquella así como en materia de dinamización de la actividad económica de la Ciudad y de fomento del espíritu emprendedor de los que derive una creación neta de empleo.

En lo que respecta a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U., en tanto, entidad pública empresarial vinculada y dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al Presupuesto para la anualidad 2016, se han observado los objetivos generales del presupuesto, que se concretan en garantizar la prestación de los servicios públicos a los que está obligada, mantener los costes y los gastos de inversión al objeto de dinamizar la actividad económica local y apoyar a los sectores especialmente sensibles, y se han respetado los criterios y directrices dictados por la Concejalía de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, sin menoscabo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2013 que se concreta en la aprobación del Clausulado General del Contrato Programa entre la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el período plurianual 2013-2017, dotado con la firme voluntad de proporcionar un instrumento de gestión de planificación económica y, en suma, de solidez financiera y permanencia, a aquella y que se fundamenta en el denominado Plan Económico Financiero de carácter plurianual presentado.

## Principales variaciones

### Gastos de personal

Corresponden a las retribuciones al personal, cualquiera que sea la forma o el concepto por el que se satisfacen, a las cuotas a la Seguridad Social a cargo de la empresa y los demás gastos de carácter social, así como, con arreglo al principio contable de prudencia, a la dotación a la provisión para riesgos o

pasivos derivados de las demandas interpuestas ante la jurisdicción social por personal vinculado laboralmente a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. contra esta entidad, que resultan indeterminados respecto a la fecha en que se cancelarán, no así en cuanto al importe se refieren.

Por personal de la empresa deberá entenderse no sólo el personal contratado a fecha corriente con carácter indefinido, que suma 37, sino también al personal de alta dirección, que se reduce a 1.

El presupuesto global para este capítulo correspondiente al ejercicio 2015 se cifró en 1.399.221 euros. La dotación presupuestaria estimada para este capítulo 1 y el ejercicio 2016 es de 1.524.142 euros. Se registra, por consiguiente, un incremento del 8,93 por 100 respecto a la dotación presupuestaria para 2015, que trae su causa en la dotación a la provisión para riesgos o pasivos derivados de las demandas interpuestas ante la jurisdicción social por personal vinculado laboralmente a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. contra esta entidad.

No obstante lo anterior, ha de tomarse en consideración que de dicho importe igual a 1.524.142 euros, 164.000 euros son sufragados por la entidad con cargo a las subvenciones a otorgar a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. por el Servicio Canario de Empleo para la ejecución del Proyecto para la Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica para el año 2016, que permitirá cofinanciar los gastos de personal de ocho trabajadores/as, que forman parte del personal de aquella. De esta forma el coste de personal al que deberá hacer frente esta entidad en 2016 asciende a 1.360.142 euros, si minoramos el coste total calculado en el importe del mismo que será objeto de subvención o ayuda pública.

### **Retribuciones básicas del personal laboral**

Esta rúbrica comprende las retribuciones, fijas y eventuales, al personal de la empresa, integradas por los conceptos salariales de salario base, prorata de las pagas extraordinarias y, en su caso, complementos específicos *ad personam* o vinculados al puesto (pluses de coordinación, de responsabilidad, plus de dedicación o plus de disponibilidad) y complemento por antigüedad, así como la dotación a la provisión de esta naturaleza para riesgos o pasivos derivados de las demandas interpuestas ante la jurisdicción social por personal vinculado laboralmente a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.

contra esta entidad, que resultan indeterminados respecto a la fecha en que se cancelarán, no así en cuanto al importe se refieren.

La dotación presupuestaria efectuada para el ejercicio 2015 de 1.061.397 euros, es inferior en 87.288 euros respecto a la dotación estimada para el ejercicio económico 2016, equivalente a 1.148.685 euros. Se registra, por consiguiente, un incremento del 8,22 por 100 equivalente a la estimación de la dotación a la provisión para riesgos o pasivos, en concepto de retribuciones de esta naturaleza, que se derivan de las demandas contra esta entidad interpuestas ante la jurisdicción social por personal con contrato de trabajo en vigor.

### **Seguridad social**

Esta rúbrica comprende la cotización patronal a favor de los organismos de la Seguridad Social por las diversas prestaciones que éstos realizan, así como la dotación a la provisión de esta naturaleza para riesgos o pasivos derivados de las demandas interpuestas ante la jurisdicción social por personal vinculado laboralmente a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. contra esta entidad, que resultan indeterminados respecto a la fecha en que se cancelarán, no así en cuanto al importe se refieren.

La dotación presupuestaria efectuada para el ejercicio 2015, de 315.623 euros, es inferior en 37.485 euros respecto a la dotación estimada para el ejercicio económico 2016, equivalente a 353.108 euros. Se registra, por consiguiente, un incremento del 11,88 por 100, importe en que se valora la dotación a la provisión, en concepto de la cotización patronal, para riesgos o pasivos derivados de las demandas interpuestas ante la jurisdicción social por personal unido a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. en virtud de contrato de trabajo de duración indefinida.

### **Indemnizaciones**

Se corresponde con las cantidades que se prevé se entreguen al personal contratado con carácter temporal y por obra o servicio determinado, al que se alude en párrafos anteriores, por terminación de contrato.

La dotación presupuestaria efectuada para el ejercicio 2015 de 0 euros, a la dotación estimada para el ejercicio económico 2016, equivalente a 0 euros. Esta invariación se debe a que se prevé que no se devengará indemnización por

extinción de la relación laboral por causa de terminación de contrato, que vincula al personal con la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U., al no preverse la suscripción de contratos de trabajo por obra o servicio determinado.

### **Asistencia médico farmacéutica**

Los trabajadores de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. no tienen derecho alguno a esta asistencia médico-farmacéutica y, en consecuencia, la dotación para el presente ejercicio 2016 es de 0 euros, cuantía que difiere en 0 euros del coste estimado para 2015.

### **Otros gastos sociales**

Son gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, como los gastos que se prevén en relación a la prestación de los servicios de prevención en las disciplinas de seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada, y vigilancia de la salud individual, los gastos que se derivarían de la formación interna al personal, así como los relativos a la póliza colectiva de prestaciones médicas complementarias a la Seguridad Social suscrita con la entidad aseguradora Mapfre Familiar, S.A. y a la póliza colectiva de cobertura de incapacidad temporal del personal suscrita con La Previsión Mallorquina de Seguros, S.A., en virtud del Convenio Colectivo de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife y de los trabajadores a su servicio 2013-2017.

Para el ejercicio 2016 se estima que tales gastos ascenderán en su conjunto a 22.349 euros, a diferencia del presupuesto para 2015 en la que tal estimación se cifraba en 22.201 euros. Esta diferencia se traduce en un aumento despreciable del 0,67 por 100 respecto a 2015, que es a causa de la muy probable revisión al alza de la prima anual correspondiente a la póliza colectiva de cobertura de incapacidad temporal del personal a la que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior.

### **Adquisición de bienes y servicios de naturaleza corriente**

Bajo esta rúbrica se imputan los gastos en que previsiblemente se incurrirá en el próximo ejercicio 2016, incluidas las adquisiciones de servicios y de materiales consumibles y otros gastos y pérdidas del mismo, a excepción de los gastos de personal.

El presupuesto global para este capítulo correspondiente al ejercicio 2015 se cifró en 1.380.434 euros. La dotación presupuestaria estimada para este capítulo 2 y el ejercicio 2016 es de 1.433.219 euros. Se registra, por consiguiente, una modificación al alza en términos relativos equivalente al 3,82 por 100 y, en términos absolutos, de 52.785 euros.

### **Arrendamientos equipos varios**

Son los gastos que se devengarán por el alquiler o arrendamiento operativo de bienes muebles. Ha de subrayarse que la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. no ha incurrido en gastos por el arrendamiento de bienes inmuebles en los últimos ejercicios económicos.

El presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2015 preveía gastos de esta naturaleza por importe de 38.421 euros, disminuyendo la estimación de la dotación para esta rúbrica para el ejercicio 2016 en un 19,70 por 100 o en 7.569 euros. Esta desviación en las estimaciones realizadas es debida a la sobreestimación observada de la dotación efectuada para el ejercicio 2015 respecto a los gastos por este concepto habidos hasta la fecha y a los gastos previstos por el tiempo que resta hasta la conclusión de tal ejercicio económico.

### **Mantenimiento de edificios**

Bajo esta rúbrica se integran los gastos que proceden del sostenimiento o de la reparación o conservación de las edificaciones o bienes inmuebles a disposición de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. y, en particular, los gastos que pudiera haber con ocasión de la prestación del servicio de limpieza de los distintos centros de trabajo, del servicio de mantenimiento en óptimas condiciones de uso de instalaciones técnicas y otras instalaciones (instalaciones de aire acondicionado, sistemas de seguridad y vigilancia –alarmas-, ascensores, dispensadores de agua, instalaciones contra incendios y extintores), así como de las reparaciones u obras menores que se prevén han de acometerse.

La dotación presupuestaria efectuada para el ejercicio 2015, de 56.007 euros, es inferior en 7.033 euros respecto a la dotación realizada para el ejercicio económico 2016, equivalente a 63.040 euros. Se registra, por consiguiente, un incremento del 12,56 por 100. El motivo de tal aumento no es otro que el de subestimación observada de la dotación efectuada para el ejercicio 2015 respecto a los gastos por este concepto habidos hasta la fecha y a los gastos previstos por el tiempo que resta hasta la conclusión de tal ejercicio económico.

### **Mantenimiento de equipos informáticos**

Esta partida presupuestaria comprende la previsión de los gastos que se devengarán en concepto de sostenimiento, reparación o conservación de los equipos para procesos de información, esto es, ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

Para el ejercicio 2016 se estima que tales gastos ascenderán a 19.113 euros, a diferencia del presupuesto para 2015 en la que tal estimación se cifraba en 18.701 euros. Esta diferencia se traduce en una pequeña variación presupuestaria al alza del 2,20 por 100 respecto a 2015, al objeto de adecuar las contraprestaciones hasta ahora satisfechas por este concepto al incremento que pudiera haber por aplicación de la subida del índice general de precios al consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística o el Instituto Canario de Estadística.

### **Mantenimiento de aplicaciones informáticas**

Esta partida presupuestaria comprende la previsión de los gastos que previsiblemente habrá por sostenimiento o mantenimiento de las aplicaciones informáticas y de la página web de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U., así como de los gastos por hospedaje y por dominio de esta y otras utilizadas por esta.

El presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2016 prevé gastos de esta naturaleza por importe de 16.664 euros, experimentando un notable decremento, que se cifra en un 24,87 por 100 o en 5.515 euros, respecto la estimación de la dotación para esta rúbrica en el ejercicio económico 2015. Esta desviación en las estimaciones realizadas es a causa de la corrección de la sobreestimación habida de la dotación presupuestaria para el ejercicio 2015 en





relación a los gastos de esta naturaleza devengados hasta la fecha y a los que se prevén por el tiempo que resta hasta la terminación de tal ejercicio económico.

### **Material de oficina**

Corresponden a los bienes que prevén adquirirse en el ejercicio, destinarse a la finalidad que indica su denominación y que se estima sean objeto de consumo en el mismo, en otras palabras, a material fungible de oficina (carpetas, bolígrafos, folios, etcétera).

La dotación presupuestaria efectuada para el ejercicio 2015, de 13.794 euros, es inferior en 2.838 euros a la dotación realizada para el ejercicio económico 2016, equivalente a 16.632 euros. Se registra, por consiguiente, una modificación al alza del 20,57 por 100, que se deriva de la corrección de la subestimación observada de la dotación efectuada para el ejercicio 2015 respecto a los gastos por este concepto habidos hasta la fecha y a los gastos previstos por el tiempo que resta hasta la conclusión de dicho ejercicio económico.

### **Suministro de energía eléctrica**

Recoge el consumo de materias energéticas y, en particular, de electricidad, cuyo abastecimiento no tiene la naturaleza de almacenable.

Para el ejercicio 2016 se estima que tales gastos ascenderán a 31.421 euros, a diferencia del presupuesto para 2015 en la que tal estimación se cifraba en 30.406 euros. Esta diferencia se traduce en un incremento presupuestario a causa de la previsible subida de la tarifa eléctrica a tenor de la escalada de los precios de la energía en los mercados mayoristas así como por la subida que muy probablemente dictará el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al objeto de reducir el denominado déficit tarifario.

### **Suministro de agua**

Bajo esta rúbrica se integran los gastos por abastecimiento de agua, en tanto no almacenable, y tasas de alcantarillado.

El presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2016 prevé gastos de esta naturaleza por importe de 2.349 euros, a diferencia del presupuesto del

ejercicio anterior que contemplaba gastos por una cuantía de 1.159 euros, registrándose, por consiguiente, un aumento significativo del 102,67 por 100 ó 1.190 euros. Esta desviación, en las estimaciones realizadas es a causa de la necesaria corrección de la subestimación observada de la dotación efectuada para el ejercicio 2015 respecto a los gastos por este concepto habidos hasta la fecha y a los gastos previstos por el tiempo que resta hasta la conclusión de tal ejercicio económico.

### Telefonía

Corresponden a los gastos por la prestación de servicios a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. telefónicos y acceso a Internet.

El presupuesto para esta partida correspondiente al ejercicio 2015 se cifró en 36.347 euros. La dotación presupuestaria estimada para la misma y el ejercicio 2016 es de 43.694 euros. Se registra, por consiguiente, un aumento en términos relativos equivalente al 20,21 por 100 y, en términos absolutos, de 7.347 euros. Esta desviación en las estimaciones realizadas trae su principio en la subestimación habida de la dotación efectuada para el ejercicio 2015 respecto a los gastos por este concepto habidos hasta la fecha y a los gastos previstos por el tiempo que resta hasta la conclusión de tal ejercicio económico.

### Correos

Esta partida presupuestaria comprende la previsión de los gastos en los que previsiblemente se incurrirá por la prestación a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. de los servicios de correos y mensajería.

La dotación presupuestaria efectuada para el ejercicio 2015, de 689 euros, es inferior en 69 euros respecto a la dotación realizada para el ejercicio económico 2016, equivalente a 758 euros. Se registra, por consiguiente, un incremento del 10,01 por 100 que, aunque materialmente poco significativa, al menos en términos absolutos, es debido a la ajuste por el incremento que pudiera registrarse por aplicación de la subida del índice general de precios al consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística o el Instituto Canario de Estadística, en un contexto de inflación al alza.

### Primas de seguros de edificios

Son las cantidades que se satisfarán en concepto de primas de seguros de los centros de trabajo en uso o a disposición de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.

La dotación presupuestaria efectuada para el ejercicio 2015, de 4.969 euros, es inferior a la dotación realizada para el ejercicio económico 2016, equivalente a 3.514 euros. Se registra, por consiguiente, una variación a la baja, igual al 29,28 por 100 ó 1.455 euros, como resultado de la suscripción de pólizas de seguro con entidades de seguros y reaseguros distintas a las que se asocian primas menores.

### **Primas de seguros de otros riesgos**

Bajo esta rúbrica se integran los gastos que se corresponden con las de seguros para la cobertura de responsabilidad civil, que pudiera exigirse con carácter general por el mero ejercicio de las actuaciones que constituyen el objeto social de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U., así como por la realización de determinados eventos al aire libre o similares, y de accidentes colectivos concernientes a los beneficiarios de las actividades formativas que imparte esta entidad.

Para el ejercicio 2016 se estima que tales gastos ascenderán a 6.772 euros, a diferencia del presupuesto para 2015 en la que tal estimación se cifraba en 6.660 euros. Esta diferencia se traduce en una mayor dotación presupuestaria del 1,68 por 100 respecto a 2015. Tal incremento obedece a que se pretende que esta dotación sea suficiente para hacer frente a los gastos de esta naturaleza y a que se ha previsto adecuar las contraprestaciones hasta ahora satisfechas por este concepto al incremento que pudiera haber.

### **Tributos**

Importe de los impuestos, tasas y contribuciones de los que la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. es contribuyente y, en particular, deuda tributaria resultante del Impuesto sobre Actividades Económicas, de la Tasa de residuos sólidos urbanos, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2016 prevé gastos de esta naturaleza por importe de 9.139 euros, al igual que la cuantía



presupuestada para gastos de igual naturaleza para el ejercicio anterior, puesto que la dotación presupuestaria efectuada para 2015 excedió a la cuantía efectivamente habida respecto a los tributos de gestión local recursos de las Haciendas Locales y previsiblemente será suficiente en caso de que estos experimentaran un incremento en el ejercicio 2016.

### **Publicidad y propaganda**

Corresponden a los gastos que satisfará la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. en concepto de campañas publicitarias, confección de catálogos o folletos, etcétera, al objeto de dar a conocer al público objetivo, en este caso, la ciudadanía, la celebración de eventos, acciones estacionales y otras actividades cuya finalidad es estimular la actividad económica del municipio y la de ramas de actividad turística y comercial.

La dotación presupuestaria efectuada para el ejercicio 2015, de 93.994 euros, excede en 6.337 euros a la dotación realizada para el ejercicio económico 2016, equivalente a 87.657 euros. Se registra, por consiguiente, una minoración del 6,74 por 100, a causa de la racionalización de gastos de esta naturaleza.

### **Gastos diversos**

Bajo esta rúbrica se integran los gastos por dotación para la amortización del inmovilizado intangible e inmovilizado material, pérdidas procedentes de activos no corrientes, otros gastos de gestión y gastos excepcionales, así como pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales.

Para el ejercicio 2016 se estima que tales gastos ascenderán a 640.559 euros, a diferencia del presupuesto para 2015 en la que tal estimación se cifraba en 519.365 euros. Tal aumento presupuestario del 23,34 por 100 respecto a 2015 obedece principalmente al incremento que experimentará la dotación a la amortización del inmovilizado intangible y, en particular, de la consideración a efectos contables de la cesión temporal de uso del bien inmueble de titularidad municipal sito en la planta a ras de la Antonio Domínguez Alfonso, número 27, por un período de cuatro años, como concesión administrativa, en virtud del Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología, Protección de Datos, Atención a la Ciudadanía, Población y Demarcación Territorial en el ámbito del área de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte del Excmo.



Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que data del 30 de marzo de 2015; así como a la previsión de pérdidas por subvenciones incobrables.

### **Contrato de auditoría**

Son los gastos en que previsiblemente se incurrirán por la prestación de servicios de auditoría de las cuentas anuales y por la verificación de las cuentas justificativas de los proyectos cuyos costes han sido sufragados total o parcialmente con cargo a subvenciones o ayudas otorgadas por entes u organismos públicos.

El presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2016 prevé gastos de esta naturaleza por importe de 16.746 euros, al igual que el presupuesto del ejercicio anterior, no registrándose, por consiguiente, variación alguna. La razón de esta invariación es que la dotación presupuestaria efectuada para el ejercicio anterior se estima sea suficiente para hacer frente a los gastos de esta naturaleza que pudiera haber en el ejercicio 2016.

### **Contratación de servicios externos**

Son las cantidades que se satisfarán en concepto de servicios exteriores de asesoramiento laboral y otros servicios exteriores no comprendidos en otras partidas presupuestarias.

La dotación presupuestaria efectuada para el ejercicio 2015, de 362.382 euros, es inferior en 36.164 euros respecto a la dotación realizada para el ejercicio económico 2016, equivalente a 398.546 euros. Se registra, por consiguiente, un crecimiento del 9,98 por 100, que tiene su principio en la subestimación observada de la dotación efectuada para el ejercicio 2015 respecto a los gastos por este concepto habidos hasta la fecha y a los gastos previstos por el tiempo que resta hasta la conclusión de tal ejercicio económico, así como en la voluntad de que la dotación sea suficiente para hacer frente a los gastos de esta naturaleza en los que pueda incurrirse.

### **Contratos varios profesionales**

Importe que previsiblemente satisfará la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. en concepto de honorarios por la prestación de servicios



profesionales independientes, distintos a los que se devenguen con ocasión de la realización de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio de que se trate y de la verificación de las cuentas justificativas de los proyectos cuyos costes han sido sufragados total o parcialmente con cargo a subvenciones o ayudas otorgadas por entes u organismos públicos.

Para el ejercicio 2016 se estima que tales gastos ascenderán a 32.977 euros, a diferencia del presupuesto para 2015 en la que tal estimación se cifraba en 129.672 euros, registrándose una minoración del 74,57 por 100, en términos relativos, o de 96.695 euros, en términos absolutos, motivada por la corrección de la sobreestimación de la dotación del ejercicio anterior.

### **Dietas consejeros**

Bajo esta rúbrica se integran los gastos por dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U.

El presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2016 prevé gastos de esta naturaleza por importe de 2.597 euros, a diferencia del presupuesto del ejercicio anterior que contemplaba gastos por una cuantía de 2.203 euros, registrándose, por consiguiente, un aumento del 17,88 por 100 ó 394 euros, al anticipar que el número de veces en que el Consejo de Administración celebrará sesión será mayor que el del ejercicio inmediato anterior.

### **Dietas personal no directivo**

Son los gastos en que previsiblemente se incurrirán en concepto de viajes del personal de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U., incluidos los de transporte y de manutención.

La dotación presupuestaria efectuada para el ejercicio 2016, de 1.454 euros, es inferior en 282 euros respecto a la dotación realizada para el ejercicio económico 2015, equivalente a 1.736 euros. Se registra, por consiguiente, una disminución presupuestaria significativa, si bien en términos relativos, del 16,24 por 100.

### **Locomoción personal no directivo**



Importe que previsiblemente satisfará la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. al personal de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife S.A.U. en concepto de desplazamientos y transporte urbano e interurbano.

Para el ejercicio 2016 se estima que tales gastos ascenderán a 8.735 euros, a diferencia del presupuesto para 2015 en la que tal estimación se cifraba en 15.865 euros. El motivo de tal notorio decremento, equivalente al 44,94 por 100 ó a 7.130 euros, no es otro que el de la previsión de la menor comisión de gastos de esta naturaleza con ocasión de la ejecución material de proyectos sufragados en buena parte mediante subvenciones y ayudas públicas.

### **Gastos financieros**

Bajo esta rúbrica se imputan los gastos en que previsiblemente se incurrirá en el próximo ejercicio 2016, en concepto de servicios bancarios y similares, que no tienen la consideración de gastos de naturaleza financiera, y de los intereses de pólizas de crédito.

El presupuesto global para este capítulo correspondiente al ejercicio 2015 se cifró en 14.580 euros. La dotación presupuestaria estimada para este capítulo 3 y el ejercicio 2016 es de 13.381 euros. Se registra, por consiguiente, una minoración en términos relativos equivalente al 8,22 por 100 y, en términos absolutos, de 1.199 euros, que obedece a la adecuación respecto a los gastos por este concepto habidos hasta la fecha y a los gastos previstos por el tiempo que resta hasta la conclusión de tal ejercicio económico.

### **Intereses de pólizas de crédito y otros**

Importe de los intereses que se devengarán y que corresponden a la financiación ajena instrumentada en pólizas de cuenta corriente de crédito, así como en los intereses de demora que se derivarían del reintegro por causa de la ejecución parcial de subvenciones y ayudas públicas otorgadas y percibidas.

La dotación presupuestaria efectuada para el ejercicio 2015, de 12.248 euros, es superior en 5.093 euros respecto a la dotación realizada para el ejercicio económico 2016, equivalente a 7.155 euros. Se registra, por consiguiente, un



decremento sobresaliente del 41,58 por 100, con el que se prevé ajustar la dotación a la previsión de los reintegros a los que alude el párrafo anterior.

### **Servicios bancarios**

Corresponde a las cantidades que se satisfarán en concepto de servicios bancarios y similares, distintos a las de naturaleza financiera.

Para el ejercicio 2016 se estima que tales gastos ascenderán a 6.226 euros, a diferencia del presupuesto para 2015 en la que tal estimación se cifraba en 2.332 euros. El motivo de tal incremento, que se cifra en 166,98 por 100 o, en términos absolutos, en 3.894 euros, no es otro que el de corregir la subestimación observada de la dotación efectuada para el ejercicio 2015 respecto a los gastos por este concepto habidos hasta la fecha y a los gastos previstos por el tiempo que resta hasta la conclusión de tal ejercicio económico.

### **Gastos de capital**

Recoge los costes de inversión o los que se derivan de la adquisición de activos no corrientes, en otras palabras, de bienes de inmovilizaciones.

El presupuesto global para este capítulo correspondiente al ejercicio 2015 se cifró en 0 euros. La dotación presupuestaria estimada para este capítulo y el ejercicio 2016 es también de 0 euros.